



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
09 MAR 2022
12:42 hrs
Raul Garcia

HORA
ANEXO
RECIBE



Cd. Victoria, Tamaulipas., 09 de Marzo de 2022.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesente y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 72 de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia el sector turístico fue el más afectado, principalmente por las restricciones sanitarias que implementaron cada país, unas más estrictas que otras, pero lo cierto es que los viajes internacionales y nacionales fueron a la baja, de acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT).

Ocasionando una catástrofe al sector, de acuerdo con información del Consejo Nacional Empresarial Turístico (CNET), durante el 2020 el país dejó de recibir más de 20 millones de turistas extranjeros, lo que significó una caída del 46% respecto del 2019. Dicho desplome en las llegadas de visitantes extranjeros representó una pérdida de ingresos de 13 mil millones de dólares.

Lamentablemente el panorama para el 2021 no fue muy alentador. La industria turística estima que la recuperación a los niveles previos a la pandemia tomará varios años. En este contexto, en el que el sector turístico y en el que México se encuentran hundidos en la crisis económica más grave de nuestra historia reciente, es urgente la implementación extraordinaria de acciones gubernamentales para reactivar la economía, rescatar las fuentes de empleo, abatir el desempleo, rescatar los ingresos de las familias y en general recobrar el desarrollo normal de nuestra sociedad.

En ese sentido, al ser el turismo una de las actividades económicas más importantes del país, y el cual, emplea a casi cuatro millones de personas y ha llegado a representar casi el 9% del Producto Interno Bruto nacional (PIB), el Gobierno Federal y el Estatal a través de sus dependencias especializadas, la Secretaría de Turismo, debe incentivar la reactivación

Del sector turístico tanto en zonas estratégicas con mucha afluencia como en lugares locales. La Secretaría de Turismo debe establecer mecanismos de promoción y difusión de aquellos lugares susceptibles de recibir turistas tanto extranjeros como nacionales.

El Centro de Estudios Superiores de Turismo, afirma que el desarrollo de las tecnologías, en particular las que tiene que ver con la información y las comunicaciones (TIC), han revolucionado la industria del turismo, generando nuevos modelos de negocio, cambiando la estructura de los canales de distribución y reinventando procesos.

En este sentido, los sistemas de información y las herramientas electrónicas, permiten minimizar las barreras de tiempo y distancia, facilitan el acceso a fuentes de información y potencian el desarrollo de nuevos productos y servicios, además, inciden favorablemente en la eficiencia operativa de las organizaciones, la calidad de los servicios prestados, el acercamiento con los clientes y la coordinación de actividades entre los actores públicos y privados que intervienen en el turismo.

La Organización Mundial de Turismo presentó un conjunto de lineamientos para ayudar al sector turístico a emerger de la pandemia. Las cuales subrayan la necesidad de actuar con decisión, restablecer la confianza y aprovechar la innovación y la transformación digital del turismo mundial.

Así mismo, también presento directrices globales para reabrir el turismo y lograr una recuperación fuerte y sostenible, en las cuales destaca la innovación como punto clave para fomentar una transformación digital de los destinos, las empresas y los empleados con iniciativas tales como la formación gratuita en línea y la implementación de aplicaciones destacando el papel de la tecnología en la promoción del distanciamiento social en hoteles y destinos turísticos.

Al implementar estas acciones, se incentivarán los atractivos turísticos de nuestro Estado, ofreciendo la oportunidad de saber con exactitud la información requerida por quienes desean visitar nuestro Estado. Hoy más que nunca, debemos de priorizar este sector y establecer mecanismos eficientes para reactivar la economía, que como es de conocimiento general, y al igual que en el resto del mundo, se ha visto afectada en gran medida como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XI al artículo 72 recorriéndose las subsecuentes en su orden natural de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción:

ARTÍCULO 72. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I al X.- ...

XI. Mantener actualizadas sus páginas electrónicas, con la finalidad de que contengan de manera detallada su ubicación, los servicios, costos, restricciones y demás aspectos que sean de interés para el turista.

XII. Las demás que se señalen en esta Ley y en la demás normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**